



# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

### RESOLUCION ACADÉMICA No. 40 24 de Noviembre de 2016

Por la cual se delega la competencia para establecer equivalencias de las pruebas de Estado de Colombia

### EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 31 del Acuerdo Directivo 10 del 21 de abril de 2008.

### CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.
2. Mediante el Acuerdo Directivo 12 de 2002, Reglamento Estudiantil, se estableció como requisito de admisión e ingreso de aspirantes nuevos al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid el haber presentado las pruebas de Estado ICFES.
3. El Consejo Académico, a través del Acuerdo Académico 05 de 2016, definió las condiciones para el proceso de admisión en la institución.
4. El artículo 2 del citado Acuerdo Académico, estableció que la inscripción, selección y matrícula de los estudiantes a los programas que ofrece la Institución, se encuentra a cargo del área de Admisiones y Programación Académica.
5. Aunque el párrafo 2 del artículo 11, del Acuerdo Académico 05 de 2016, definió el procedimiento a seguir por parte de los estudiantes extranjeros, que desean cursar sus estudios en el Politécnico, en lo que a acreditación de pruebas de Estado se refiere, en ocasiones es necesario determinar las equivalencias entre las pruebas presentadas en otros países y las pruebas ICFES SABER 11.
6. El Consejo Académico, reunido en sesión del 24 de noviembre, consideró aconsejable, delegar la realización de estas equivalencias en la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.





En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Coordinación de Admisiones y Programación Académica, la realización de las equivalencias entre las pruebas de Estado presentadas por los estudiantes extranjeros, que desean cursar sus estudios en el Politécnico y las Pruebas ICFES SABER 11, siempre y cuando los resultados de las pruebas obtenidos en el país de origen del aspirante, permitan establecerla de acuerdo con la escala colombiana.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la realización de estas equivalencias, se deberá verificar que la prueba de Estado presentada por un estudiante extranjero, sea homologable por parte del ICFES o el organismo que cumpla sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ**  
Presidente

**LUQUEGI GIL NEIRA**  
Secretario

